Diez marcos de oro

SELLO QVARTO [illegible]

AÑOS DE MIL [illegible]

CIENTOS Y VNO

Motivos, y razon de mandar cargar pension de dos Veclutas en el tiempo presente del beneficio de la Canda

Tratto que tuvo el S.r Obispo en Santa Florentina

Hauiendo entendido la Ziu, que en la Hermita de Santa Florentina y sus Casas destinadas para Vecolum.s de mis Seres Regentidas, de que este ayuntam.to y el Cauildo de la S.ta Iglesia son Patronos, entran algunas mis Seres que se dize son de la otorgada orden de S.t Fran.co por direczion del Ill.mo S.r Obispo desta Ziudad, sin saberse aque se diuisse esta disposizion; y porque en ella se hezen algunos y notables mentes, assi en que deste Vecino mimento se queda ossinar alguna fundazion, como en ilustrarse la primitiua situazion de dichas Casas y sus Rentas = Acuerda que los señores D.n Joseph Feliziz y D.n Joseph Rocamora Lesidores bean al Ill.mo señor Obispo de Cartagena, y dandole a entender estas razones, y la de el Patronato que compete a esta Ziudad, sepan el animo de su Ill.ma en esta dependencia, y las demas diligencias que a este fin fueren nezesarias, y de lo que resultare traigan razon para el primer ayuntam.to

Casas del Vaquero Santa Liz Ziu

el S.r D.n Joseph Feliziz Vec.no y Procurador gen.l dijo que hauiendo estado en el lugar de Casas de esa aueziendad del efecto que consta de los acuerdos antezedentes, ha reconozido que en la postrazion de dicho lugar, y su zercania, se han fabricado y estan fabricando diferentes Casas, sin que aya precedido el permiso y lizenzia de la Ziu, a cuia dentro la Casa que la dicha pretensa zitada parte, para situar cada uno a su arbitrio, y escusarse de la paga del Tomo con que acostumbran dhos sitios segun la calidad de ellos, por cuia razon, y la debozion y comun, que de lo contrario pudo resultar lo pone en consideraz.on de la Ziu, para que mande dar la prouidenzia que mas combenga; Hauiendo lo entendido: Cometio a dhos S.res la formaz.on de lo contenido en mi proueiz.on, por el Remedio que les pareziere mas a propozito, y de lo que hizieren para ello en caso nez.o lassi lo Sentz. Judiz, que en ese encontraren = que dado sin lesa poder y comision en forma =

Velasquez Gallego

Ante mi

Nuño

Diego de Arriaga

Juan de la Rosa